REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-045-2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS RECREATIVOS COMUNITARIOS E INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.243.750,00 COP)

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES, COMPRENDIDOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MÁLAGA
AGOSTO DE 2026

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012

2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: □ Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional. □ Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	Diciembre 30 de 2023
3.	Decreto No. 072 del 15 de octubre de 2025, en el cual se nombra al Secretario de Desarrollo Económico y Social.	Julio 23 de 2025
4.	Certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2026	Julio de 2026

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, impulsar la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En armonía con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la administración municipal debe ejercer sus competencias bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad, optimizando el uso de los recursos públicos para garantizar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos de todas las personas y les atribuye una función social orientada a la formación integral, la preservación de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida. Asimismo, dispone que el deporte y la recreación constituyen gasto público social, por lo que corresponde al Estado promover, fomentar e incentivar estas actividades.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 estableció los objetivos del Sistema Nacional del Deporte, orientados al patrocinio, fomento, masificación, planificación y coordinación de la práctica deportiva y recreativa en todo el territorio nacional. Posteriormente, la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes– en el Ministerio del Deporte, fortaleciendo la institucionalidad del sector y asignándole la dirección de la política pública nacional en materia deportiva.

De igual forma, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de planear y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física; administrar la infraestructura deportiva y cooperar con los organismos públicos y privados para el cumplimiento de dichos fines.

La Corte Constitucional ha señalado que el deporte y la recreación constituyen instrumentos fundamentales para la formación integral de las personas y mantienen una estrecha relación con derechos como la educación, la salud, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la convivencia pacífica, razón por la cual las autoridades públicas deben adoptar medidas que garanticen su promoción y acceso efectivo.

En cumplimiento de este marco constitucional y legal, el Municipio de Málaga, Santander, incorporó dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Confianza 2024-2027" acciones encaminadas al fortalecimiento del deporte formativo, la recreación y la actividad física, orientadas a promover hábitos de vida saludable, la inclusión social, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios la de promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, señalando además que el fomento de la cultura constituye una prioridad de los municipios y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tienen el carácter de gasto público social. Así mismo, la administración municipal debe observar los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de las necesidades de la comunidad.

En materia cultural, el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como el conjunto de manifestaciones y expresiones que caracterizan a los grupos humanos y establece el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.

De otra parte, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas cumplen una función relacionada con la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Estado garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales; fomentar espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos asociados a la salud, al bienestar social y al mejoramiento de la calidad de vida, así como generar facilidades y oportunidades para la práctica deportiva y recreativa.

En este contexto, el Municipio de Málaga, como entidad territorial, debe promover espacios de integración, participación, enriquecimiento cultural, práctica deportiva, recreación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante estrategias que permitan a la comunidad ejercer sus derechos a la cultura, al deporte y a la recreación, favoreciendo igualmente la convivencia, la inclusión social, la participación comunitaria, la vida saludable y el fortalecimiento de los vínculos sociales.

Estas actuaciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Confianza 2024-2027", dentro de las acciones orientadas al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el territorio municipal, particularmente con el compromiso de implementar el "Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios que promuevan la recreación mediante la actividad física familiar e impulsando diferentes disciplinas deportivas, como lo son los campeonatos o deportes en el sector rural".

En desarrollo de dicha planeación, para la vigencia 2026 el Municipio tiene previsto adelantar actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas dirigidas a diferentes grupos de población, con especial énfasis en la población joven y en las comunidades que participan en torneos recreativos comunitarios e interveredales. Estas actividades buscan generar espacios de participación e integración, promover hábitos de vida saludable, fortalecer el trabajo en equipo, estimular el talento artístico y deportivo, incentivar el uso adecuado del tiempo libre y facilitar el encuentro entre habitantes de la zona urbana y rural del municipio.

Dentro de estas actividades destinadas a promover la participación, integración, inclusión y visibilización de las juventudes en la vida social, cultural y comunitaria del municipio. El artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 señala que las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía, pueden promover programas especiales para los jóvenes en los cuales se desarrollen actividades culturales, deportivas y académicas, entre otras, en sus diferentes espacios y entornos. Esta disposición debe entenderse en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley 1885 de 2018 al Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Es una oportunidad para generar escenarios de participación y reconocimiento de las capacidades, talentos e iniciativas de los jóvenes del municipio, mediante actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de integración comunitaria. Para su adecuada realización se requiere disponer de los elementos, suministros, reconocimientos y servicios necesarios que permitan garantizar la organización, desarrollo y culminación de las jornadas programadas.

Para el desarrollo del Reinado de la Juventud se requiere disponer de elementos de premiación y reconocimiento tales como coronas, cintas de premiación, ramos de flores, sobres para la presentación protocolaria de los incentivos, placas de reconocimiento, polisombra para la adecuación y delimitación de espacios, así como los incentivos y reconocimientos económicos destinados a exaltar la participación, desempeño artístico y representación de las candidatas, comitivas y participantes.

Estos reconocimientos comprenden la premiación de las candidatas que obtengan los títulos de Reina, Virreina y Primera Princesa, así como las distinciones correspondientes a las comitivas que ocupen los tres primeros lugares en las presentaciones artísticas y los reconocimientos individuales al Mejor Bailarín y Mejor Bailarina, conforme a las condiciones y distribución establecidas por la Administración Municipal.

De igual manera, dentro de la programación deportiva se contempla el desarrollo de torneos y encuentros recreativos comunitarios e interveredales, mediante los cuales se busca promover la actividad física familiar, la integración comunitaria, la sana competencia y la participación de habitantes de los diferentes sectores del municipio, incluyendo las comunidades rurales.

En este marco se desarrollarán competencias y actividades en disciplinas como fútbol abierto masculino, fútbol, voleibol, baloncesto, microfútbol, minitejo y bolo criollo, entre otras actividades deportivas y recreativas que sean programadas por la Administración Municipal. De manera particular, se contempla la realización de torneos de minitejo y bolo criollo, prácticas deportivas y recreativas de amplia tradición comunitaria, cuya realización requiere contar con escenarios adecuados, elementos deportivos, personal de juzgamiento, planillaje y apoyo logístico que permitan garantizar el normal desarrollo de las competencias.

Así mismo, se contempla la realización del Torneo Nacional de Ultimate, Quinta Versión Furia Rovirese, como actividad deportiva orientada a promover la práctica de esta disciplina, la

participación de deportistas, la integración y el intercambio deportivo, requiriéndose para su adecuada ejecución los elementos y servicios asociados a la organización, juzgamiento, premiación, hidratación y demás aspectos logísticos previstos.

Para la realización de los torneos deportivos se requiere contar con servicios de juzgamiento y planillaje, a cargo de personal con conocimientos y experiencia en las respectivas disciplinas, encargado de dirigir los encuentros, aplicar las reglas de juego, validar resultados, llevar el control de las competencias, registrar las puntuaciones y garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas deportivas. En el caso del torneo de fútbol abierto masculino, se requiere el juzgamiento de los partidos correspondientes a las diferentes fases de la competencia, incluyendo primera ronda, cuartos de final, semifinales, final y partido por el tercer y cuarto puesto, con el personal requerido para cada encuentro.

Para los campeonatos de minitejo y bolo criollo se requiere igualmente el servicio de juzgamiento y control deportivo de las partidas programadas, mediante personal idóneo con conocimiento de la reglamentación y manejo de competencias recreativas y deportivas, encargado de dirigir los encuentros, validar resultados, llevar el control de puntuación y velar por el cumplimiento de las normas de juego durante cada partida.

Igualmente, para el desarrollo de las actividades de minitejo se requiere el alquiler y adecuación de escenarios deportivos, incluyendo canchas en condiciones adecuadas para su utilización, elementos necesarios para la práctica deportiva, iluminación, área de planillaje, mesas y sillas básicas, apoyo logístico y acompañamiento durante las jornadas, de manera que se garanticen condiciones de seguridad, organización y disponibilidad del escenario durante el tiempo contratado.

La adecuada realización de las jornadas deportivas también requiere elementos de premiación y reconocimiento, tales como trofeos para los primeros lugares, trofeos y reconocimientos individuales para goleador y valla menos vencida, medallas para los participantes que ocupen los primeros lugares, placas de premiación para campeón, segundo puesto y reconocimiento al espíritu deportivo, así como souvenirs destinados a exaltar categorías individuales como goleador, mejor defensa, mejor jugador MVP y mejor asistidor, tanto en las categorías masculina como femenina, según corresponda a la programación deportiva.

Los elementos de premiación cumplen una finalidad directamente relacionada con la ejecución de los eventos, en tanto permiten reconocer públicamente el desempeño deportivo, estimular la participación, promover la sana competencia y fortalecer los valores asociados al deporte, como el esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto por las reglas y el espíritu deportivo.

De igual manera, durante el desarrollo de las jornadas deportivas y recreativas se requiere garantizar condiciones básicas de bienestar para los participantes, razón por la cual se contempla el suministro de hidratación, mediante botellones de agua con registro sanitario correspondiente, bases, dispensadores y vasos, ubicados en los puntos físicos que determine el supervisor del contrato. Así mismo, se contempla la entrega de recordatorios alusivos a los torneos, destinados a fortalecer el sentido de participación, integración e identificación con las actividades desarrolladas.

La adquisición y contratación de estos elementos y servicios resulta necesaria, toda vez que la Administración Municipal no dispone de manera permanente de todos los bienes, escenarios, elementos especializados ni del personal externo requerido para atender las necesidades específicas de organización, juzgamiento, premiación y apoyo logístico de las actividades programadas. Por tanto, resulta necesario acudir al mercado para adquirir los bienes y contratar los servicios que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.

La necesidad no se limita a la adquisición aislada de elementos de premiación, sino que comprende el conjunto de bienes y servicios indispensables para materializar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas, garantizando que estas puedan

desarrollarse de manera organizada, segura, participativa y acorde con los objetivos institucionales y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS RECREATIVOS COMUNITARIOS E INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**, con el fin de garantizar la disponibilidad de personal idóneo para el juzgamiento deportivo, el normal desarrollo de las competencias, la validez de los resultados y el cumplimiento de los objetivos institucionales, legales y programáticos del programa Juegos Intercolegiados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO)

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución de la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS RECREATIVOS COMUNITARIOS E INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de: SUMINISTRO.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Este es un contrato mercantil que se rige por lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual lo define así: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT.
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE ULTIMATE	1	**TROFEOS**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor	UND	1
	2	**MEDALLAS**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8

	3	MEDALLAS	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VOLEIBOL	4	TROFEOS	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor.	UND	1
	5	MEDALLAS	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8
	6	MEDALLAS	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE BALONCESTO	7	TROFEOS	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor	UND	1
	8	MEDALLAS	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	5
	9	MEDALLAS	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	5
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE MICROFUTBOL	10	TROFEOS	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor	UND	1
	11	MEDALLAS	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8
	12	MEDALLAS	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8
PLACAS DE RECONOCIMIENTO A JOVENES TALENTOSOS	13	PLACAS DE RECONOCIMIENTO	Placa conmemorativa personalizada en material de madera MDF y acrílico transparente con medidas de: Altura 30 cm, y de ancho de 2 mm compuesta con estructura multicapa y con los logos y nombres pertinentes para la condecoración.	UND	2
REINADO DE LA JUVENTUD	14	CORONAS	Tiaras de premiación para la representante ganadora del Reinado de Juventud, la virreina y la primera princesa, elaboradas en material metálico de alta resistencia con acabado brillante tipo plateado o dorado, decorada con elementos ornamentales y piedras decorativas tipo cristal o zirconia sintética. Diseño elegante y juvenil, de estructura semicircular o adaptable a la cabeza, con sistema de ajuste que permita su adecuada sujeción y comodidad durante su uso.	UND	3

	15	**CINTAS DE PREMIACIÓN**	Cintas de premiación para las representantes elegidas como Reina, Virreina y Primera princesa del Reinado de Juventud, elaboradas en material textil tipo satín, con acabado brillante y presentación elegante. Deberá contar con impresión o bordado de alta calidad con la denominación correspondiente al título obtenido, permitiendo su adecuada identificación durante el acto de coronación y las actividades oficiales del reinado.	UND	3
	16	**RAMOS DE FLORES**	Ramo floral ornamental destinado a la entrega de reconocimiento a las representantes ganadoras del Reinado de Juventud, elaborado con flores naturales frescas y follaje decorativo, dispuesto de manera armónica y estética. El ramo deberá contar con presentación adecuada para ceremonia de premiación, incluyendo envoltura decorativa y elementos de acabado que garanticen una presentación elegante y acorde con el carácter protocolario del evento.	UND	3
	17	**SOBRES PARA PREMIACIÓN**	Sobres para la presentación y entrega protocolaria de los incentivos económicos correspondientes a las ganadoras del Reinado de Juventud. Elaborados en material de buena resistencia y con acabado de presentación institucional, personalizados con elementos gráficos alusivos al evento y a la identidad institucional, destinados a contener de manera segura el dinero correspondiente al premio.	UND	7
	18	**POLISOMBRA**	Suministro de polisombra de color negro, fabricada en material sintético tejido de alta resistencia, destinada a labores de cerramiento, delimitación y adecuación de espacios para el desarrollo de actividades del Reinado de Juventud. El material deberá ser resistente a la manipulación, de fácil instalación y adecuado para uso temporal en espacios interiores o exteriores.	METROS	50
	19	**INCENTIVOS ECONÓMICOS**	Incentivos y reconocimientos económicos destinados a exaltar la participación, desempeño artístico y representación de las candidatas, comitivas y participantes del Reinado de Juventud, en el marco de las actividades oficiales programadas. Los reconocimientos comprenderán la premiación de las candidatas que obtengan los títulos de Reina, Virreina y Princesa, así como la distinción a las comitivas que ocupen los tres primeros lugares en las presentaciones artísticas y el reconocimiento individual al Mejor Bailarín y Mejor Bailarina del evento. Los valores correspondientes a cada uno de los reconocimientos e incentivos económicos serán establecidos y distribuidos por el supervisor del contrato, atendiendo la disponibilidad presupuestal destinada para este concepto.	UND	8
	20	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO**	Suministro de placas de reconocimiento destinadas a exaltar y destacar a personas que se hayan distinguido por su talento, desempeño o aporte significativo en los ámbitos deportivo y cultural, en el marco de las actividades institucionales del Reinado de Juventud. Las placas deberán ser elaboradas en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 15 a 25 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, y contar con una presentación formal, elegante y acorde con un acto protocolario de reconocimiento. El suministro deberá incluir diseño, personalización, elaboración, acabado de acuerdo a indicaciones suministradas por el supervisor.	UND	2

FÚTBOL	**21**	**FUTBOL ABIERTO MASCULINO**	Servicio de juzgamiento para 68 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 Jueces Y 1 planillero	Encuentro Deportivo	68
	22	**TROFEOS 1° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15cm de alto y 22 a 27 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1
	23	**TROFEOS 2° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevaran un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub-campeón de 90 - 95 cm de alto y 16 a 20 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1
	24	**TROFEOS 3° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el tercer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1
	25	**TROFEO DE GOLEADOR**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de botín, llevará un respectivo baño dorado, el tamaño aproximado será de 30 cm de alto por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cm. Deberá llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1
	26	**TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de guante, llevará un respectivo baño dorado, el tamaño aproximado será de 30 cm de alto por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cm. Deberá llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1
	27	**MEDALLAS 1° PUESTO**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	20
	28	**MEDALLAS 2° PUESTO**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	20
	29	**MEDALLAS 3° PUESTO**	Medallas en color bronce con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	20
TORNEO MINITEJO BOLO CRIOLLO INTERVEREDAL	**30**	**JUZGAMIENTO DE MINITEJO Y BOLO CRIOLLO**	Juzgamiento y control deportivo para el desarrollo de campeonato de minitejo y de bolo criollo, correspondiente a ochenta y dos (82) partidas de minitejo y ochenta y dos (82) partidas de bolo criollo, mediante la asignación de personal idóneo con conocimiento en reglamentación y manejo de competencias recreativas y deportivas de minitejo, encargado de dirigir los encuentros, validar resultados, llevar control de puntuación y velar por el cumplimiento de las normas de juego durante cada partida.	Encuentro Deportivo	164
	31	**ALQUILER CANCHAS**	Organización Logística y alquiler de canchas de minitejo para el desarrollo de los torneos que incluya el alquiler de canchas reglamentarias en óptimas condiciones de uso, con características técnicas de arcilla o greda, tejos disponibles por cancha para los jugadores, persona encargada como masajista de cancha, adecuación del espacio, iluminación, área de planillaje con el suministro correspondiente, mesas y sillas básicas, elementos necesarios para la práctica deportiva (tejos, mechas y demás implementos	SERVICIO	1

			requeridos), así como apoyo logístico y acompañamiento durante la jornada. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, organización y disponibilidad del escenario durante el tiempo contratado.		
TORNEO NACIONAL DE ULTIMATE 5° VERSIÓN FURIA ROVIRENSE	**32**	**PLANILLERO**	Servicio de planillaje para 30 partidos que se desarrollaran durante dos días Debe realizarse por dos personas por encuentro y debe contar con experiencia Y conocimiento de la disciplina	Encuentro Deportivo	30
	33	**HIDRATACIÓN**	Suministro de botellón de agua con registro INVIMA de 20 litros promedio, con base y dispensador De fácil servido con vasos promedio para 200 personas, ubicado en los puntos físicos indicados por el supervisor.	Unidad	14
	34	**RECORDATORIOS**	Compuesto por una toalla o pañoleta de 20 cm por 20 cm, estampada con logos institucionales y sello del torneo.	Unidad	200
	35	**PLACA DE PREMIACION CAMPEON**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo 1° Puesto.	Unidad	1
	36	**PLACA DE PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo 2° Puesto.	Unidad	1
	37	**PLACA DE PREMIACION ESPIRITU DEPORTIVO**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo "MEJOR ESPIRITU DEPORTIVO".	Unidad	1
	38	**SOUVENIER PARA GOLEADOR MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para goleador.	Unidad	2
	39	**SOUVENIR PARA MEJOR DEFENSA MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor defensa.	Unidad	2
	40	**SOUVENIR PARA MEJOR JUGADOR MVP MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor jugador MVP.	Unidad	2
	41	**SOUVENIR PARA MEJOR ASISTIDOR MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor asistidor.	Unidad	2

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
80111701	Servicios de contratación de personal

49101700	Premios
50202300	Bebidas no alcohólicas
53000000	Ropa

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.

I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

3. ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos, bajo las especificaciones técnicas.
2. Suministrar cada uno de los elementos con diligencia, oportunidad y en excelentes condiciones técnicas y materiales.
3. Cumplir con el plazo y las condiciones pactadas para la entrega de los elementos solicitados.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad.
5. Reemplazar los elementos cuando no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad dentro del término señalado por el Municipio de Málaga.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
7. El contratista asumirá gastos de transporte, y demás que genere la entrega de los elementos en el lugar que se soliciten.
8. El lugar de entrega de los bienes será el Municipio de MALAGA, para lo cual deberá firmar las actas de entrega y recibido proyectadas por dicha división.
9. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.
10. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.
11. Garantizar que el personal designado cuente con la formación, idoneidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de juzgamiento en la disciplina deportiva correspondiente.
12. Aplicar en todos los encuentros deportivos el reglamento oficial vigente de cada disciplina
13. Garantizar la imparcialidad, transparencia, ética, objetividad y respeto durante el desarrollo de cada encuentro deportivo.
14. Presentarse en el escenario deportivo con la anticipación requerida para verificar las condiciones del encuentro y garantizar el inicio puntual de cada competencia.

15. Diligenciar correctamente las planillas oficiales de competencia, registrar los resultados, novedades disciplinarias, observaciones e incidencias presentadas durante cada encuentro y entregarlas al supervisor o coordinador designado al finalizar la jornada.
16. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, la organización de los escenarios deportivos, programación, modificaciones o reprogramaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las competencias o la adecuada prestación del servicio.
18. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, anexando la relación de encuentros atendidos y las demás evidencias que soporten la ejecución del servicio.
19. Cumplir con las normas de seguridad, convivencia, protección de los participantes y demás lineamientos establecidos por la organización de los encuentros deportivos
20. Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los servicios contratados durante toda la vigencia del contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social efectuó un análisis estimativo del valor de las actividades, bienes y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✔ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren por parte del Municipio.
- ✔ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
- ✔ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✔ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.243.750,00 COP) MCTE IVA INCLUIDO** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda.

En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base en dos (02) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación.

COTIZACIONES:

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE ULTIMATE	1	**TROFEOS**	Los trofeos serán de acero o características similares y	UND	1	$ 314.000	$ 315.000	$ 314.500	**$ 314.500,00**

			llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor						
	2	**MEDALLAS**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 15.000	$ 14.000	$ 14.500	**$ 116.000,00**
	3	**MEDALLAS**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500	**$ 92.000,00**

ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VOLEIBOL	**4**	**TROFEOS**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor.	UND	1	$ 314.000	$ 315.000	$ 314.500	**$314.500,00**
	5	**MEDALLAS**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 15.000	$ 14.000	$ 14.500	**$116.000,00**
	6	**MEDALLAS**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500	**$92.000,00**
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE BALONCESTO	**7**	**TROFEOS**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado	UND	1	$ 314.000	$ 315.000	$ 314.500	**$314.500,00**

			será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados por el supervisor						
	8	**MEDALLAS**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	5	$ 15.000	$ 14.000	$ 14.500	**$72.500,00**
	9	**MEDALLAS**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	5	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500	**$ 57.500,00**
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE MICROFUTBOL	**10**	**TROFEOS**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el primer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga y demás logos suministrados	UND	1	$ 314.000	$ 315.000	$ 314.500	**$ 314.500,00**

			por el supervisor						
	11	**MEDALLAS**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 15.000	$ 14.000	$ 14.500	**$116.000,00**
	12	**MEDALLAS**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	8	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500	**$92.000,00**
PLACAS DE RECONOCIMIENTO A JOVENES TALENTOSOS	**13**	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO**	Placa conmemorativa personalizada en material de madera MDF y acrílico transparente con medidas de: Altura 30 cm, y de ancho de 2 mm compuesta con estructura multicapa y con los logos y nombres pertinentes para la condecoración.	UND	2	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	**$120.000,00**
REINADO DE LA JUVENTUD	**14**	**CORONAS**	Tiaras de premiación para la representante ganadora del Reinado de Juventud, la virreina y la primera princesa, elaboradas en material metálico de alta resistencia con acabado brillante tipo plateado o dorado, decorada con elementos	UND	3	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	**$ 240.000,00**

			ornamentales y piedras decorativas tipo cristal o zirconia sintética. Diseño elegante y juvenil, de estructura semicircular o adaptable a la cabeza, con sistema de ajuste que permita su adecuada sujeción y comodidad durante su uso.						
	15	**CINTAS DE PREMIACIÓN**	Cintas de premiación para las representantes elegidas como Reina, Virreina y Primera princesa del Reinado de Juventud, elaboradas en material textil tipo satín, con acabado brillante y presentación elegante. Deberá contar con impresión o bordado de alta calidad con la denominación correspondiente al título obtenido, permitiendo su adecuada identificación durante el acto de coronación y las actividades oficiales del reinado.	UND	3	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	**$90.000,00**
	16	**RAMOS DE FLORES**	Ramo floral ornamental destinado a la entrega de reconocimiento a las representantes ganadoras del Reinado de Juventud, elaborado con flores naturales frescas y follaje decorativo, dispuesto de manera armónica y estética. El	UND	3	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	**$ 210.000,00**

			ramo deberá contar con presentación adecuada para ceremonia de premiación, incluyendo envoltura decorativa y elementos de acabado que garanticen una presentación elegante y acorde con el carácter protocolario del evento.						
	17	**SOBRES PARA PREMIACIÓN**	Sobres para la presentación y entrega protocolaria de los incentivos económicos correspondientes a las ganadoras del Reinado de Juventud. Elaborados en material de buena resistencia y con acabado de presentación institucional, personalizados con elementos gráficos alusivos al evento y a la identidad institucional, destinados a contener de manera segura el dinero correspondiente al premio.	UND	7	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	**$56.000,00**
	18	**POLISOMBRA**	Suministro de polisombra de color negro, fabricada en material sintético tejido de alta resistencia, destinada a labores de cerramiento, delimitación y adecuación de espacios para el desarrollo de actividades del Reinado de Juventud. El material deberá ser resistente a la manipulación,	METROS	50	$ 6.000	$ 5.900	$ 5.950	**$297.500,00**

			de fácil instalación y adecuado para uso temporal en espacios interiores o exteriores.						
	19	**INCENTIVOS ECONÓMICOS**	Incentivos y reconocimientos económicos destinados a exaltar la participación, desempeño artístico y representación de las candidatas, comitivas y participantes del Reinado de Juventud, en el marco de las actividades oficiales programadas. Los reconocimientos comprenderán la premiación de las candidatas que obtengan los títulos de Reina, Virreina y Princesa, así como la distinción a las comitivas que ocupen los tres primeros lugares en las presentaciones artísticas y el reconocimiento individual al Mejor Bailarín y Mejor Bailarina del evento. Los valores correspondientes a cada uno de los reconocimientos e incentivos económicos serán establecidos y distribuidos por el supervisor del contrato, atendiendo la disponibilidad presupuestal destinada para este concepto.	UND	8	$ 515.000	$ 510.000	$ 512.500	**$ 4.100.000,00**
	20	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO**	Suministro de placas de reconocimiento destinadas a	UND	2	$ 92.000	$ 89.000	$ 90.500	**$ 181.000,00**

			exaltar y destacar a personas que se hayan distinguido por su talento, desempeño o aporte significativo en los ámbitos deportivo y cultural, en el marco de las actividades institucionales del Reinado de Juventud. Las placas deberán ser elaboradas en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 15 a 25 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, y contar con una presentación formal, elegante y acorde con un acto protocolario de reconocimiento. El suministro deberá incluir diseño, personalización, elaboración, acabado de acuerdo a indicaciones suministradas por el supervisor.						
FÚTBOL	**21**	**FUTBOL ABIERTO MASCULINO**	Servicio de juzgamiento para 68 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunde ronda cuartos de final 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 Jueces Y 1 planillero	Encuentro Deportivo	68	$ 173.000	$ 171.000	$ 172.000	**$ 11.696.000,00**

	22	**TROFEOS 1° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15cm de alto y 22 a 27 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1	$ 370.000	$ 375.000	$ 372.500	**$372.500,00**
	23	**TROFEOS 2° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevaran un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub-campeón de 90 - 95 cm de alto y 16 a 20 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1	$ 330.000	$ 325.000	$ 327.500	**$327.500,00**
	24	**TROFEOS 3° PUESTO**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el tercer lugar de 85 a 95 cm de alto y 15 a 18 cm de ancho, deberán llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1	$ 314.000	$ 312.500	$ 313.250	**$ 313.250,00**

	25	**TROFEO DE GOLEADOR**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de botín, llevará un respectivo baño dorado, el tamaño aproximado será de 30 cm de alto por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cm. Deberá llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1	$ 228.000	$ 225.000	$ 226.500	**$ 226.500,00**
	26	**TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de guante, llevará un respectivo baño dorado, el tamaño aproximado será de 30 cm de alto por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cm. Deberá llevar grabados los logos de la Alcaldía Municipal de Málaga.	UND	1	$ 228.000	$ 225.000	$ 226.500	**$226.500,00**
	27	**MEDALLAS 1° PUESTO**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	20	$ 13.000	$ 12.500	$ 12.750	**$ 255.000,00**
	28	**MEDALLAS 2° PUESTO**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de	UND	20	$ 13.000	$ 12.500	$ 12.750	**$255.000,00**

			20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.						
	29	**MEDALLAS 3° PUESTO**	Medallas en color bronce con dimensiones tales como: diámetro 40 - 60 mm, grosor 2-4 mm, y peso entre 20 y 100 gr, sujetado por una cinta con una medida de 20 a 30 mm de ancho y 40 a 60 cm de largo.	UND	20	$ 13.000	$ 12.500	$ 12.750	**$ 255.000,00**
TORNEO MINITEJO BOLO CRIOLLO INTERVEREDAL	**30**	**JUZGAMIENTO DE MINITEJO Y BOLO CRIOLLO**	Juzgamiento y control deportivo para el desarrollo de campeonato de minitejo y de bolo criollo, correspondiente a ochenta y dos (82) partidas de minitejo y ochenta y dos (82) partidas de bolo criollo, mediante la asignación de personal idóneo con conocimiento en reglamentación y manejo de competencias recreativas y deportivas de minitejo, encargado de dirigir los encuentros, validar resultados, llevar control de puntuación y velar por el cumplimiento de las normas de juego durante cada partida.	Encuentro Deportivo	164	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	**$1.640.000,00**
	31	**ALQUILER CANCHAS**	Organización Logística y alquiler de canchas de minitejo para el desarrollo de los torneos que incluya el alquiler de canchas reglamentarias en óptimas condiciones de	SERVICIO	1	$ 1.390.000	$ 1.350.000	$ 1.370.000	**$1.370.000,00**

			uso, con características técnicas de arcilla o greda, tejos disponibles por cancha para los jugadores, persona encargada como masajista de cancha, adecuación del espacio, iluminación, área de planillaje con el suministro correspondiente, mesas y sillas básicas, elementos necesarios para la práctica deportiva (tejos, mechas y demás implementos requeridos), así como apoyo logístico y acompañamiento durante la jornada. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, organización y disponibilidad del escenario durante el tiempo contratado.						
TORNEO NACIONAL DE ULTIMATE 5° VERSIÓN FURIA ROVIRENSE	**32**	**PLANILLERO**	Servicio de planillaje para 30 partidos que se desarrollaran durante dos días Debe realizarse por dos personas por encuentro y debe contar con experiencia Y conocimiento de la disciplina	Encuentro Deportivo	30	$ 45.500	$ 44.500	$ 45.000	**$ 1.350.000,00**
	33	**HIDRATACIÓN**	Suministro de botellón de agua con registro INVIMA de 20 litros promedio, con base y dispensador De fácil servido con vasos promedio para 200 personas, ubicado en los	Unidad	14	$ 45.500	$ 44.500	$ 45.000	**$ 630.000,00**

			puntos físicos indicados por el supervisor.						
	34	**RECORDATORIOS**	Compuesto por una toalla o pañoleta de 20 cm por 20 cm, estampada con logos institucionales y sello del torneo.	Unidad	200	$ 9.000	$ 11.000	$ 10.000	**$2.000.000,00**
	35	**PLACA DE PREMIACION CAMPEON**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo 1° Puesto.	Unidad	1	$ 150.000	$ 130.000	$ 140.000	**$ 140.000,00**
	36	**PLACA DE PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo 2° Puesto.	Unidad	1	$ 150.000	$ 130.000	$ 140.000	**$140.000,00**
	37	**PLACA DE PREMIACION ESPIRITU DEPORTIVO**	placa deberá ser elaborada en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 65 a 70 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el	Unidad	1	$ 150.000	$ 130.000	$ 140.000	**$ 140.000,00**

			diseño, ira marcada con logos y sellos del torneo y que identifique la posición del equipo en la premiación del torneo "MEJOR ESPIRITU DEPORTIVO" .						
	38	**SOUVENIER PARA GOLEADOR MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para goleador.	Unidad	2	$ 76.000	$ 74.000	$ 75.000	**$150.000,00**
	39	**SOUVENIR PARA MEJOR DEFENSA MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor defensa.	Unidad	2	$ 76.000	$ 74.000	$ 75.000	**$150.000,00**
	40	**SOUVENIR PARA MEJOR JUGADOR MVP MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor jugador MVP.	Unidad	2	$ 76.000	$ 74.000	$ 75.000	**$150.000,00**
	41	**SOUVENIR PARA MEJOR ASISTIDOR MASCULINO Y FEMENINO**	el souvenir debe ser una gorra o una camiseta en material de tela algodón resistente con estampados alusivos al torneo y que identifique que es para mejor asistidor.	Unidad	2	$ 76.000	$ 74.000	$ 75.000	**$ 150.000,00**
TOTAL									**$ 29.243.750,00**

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de***

Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total del lote **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:"

B. ANÁLISIS HISTÓRICO

A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por el Municipio de Málaga (Santander)*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

ENTIDAD CONTRATANTE	No PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-013-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA RUTA 25 Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CARNAVAL DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	$ 13,653,529
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-029-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA LA VIGENCIA 2025	$17.825.717
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-053-354-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA NAVIDEÑA 2024, COMO PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE DIFERENTES DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.	$2168164133

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por otros Municipios de sexta categoría*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

ENTIDAD CONTRATANTE	No PROCESO SECOP	OBJETO	PLAZO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	MC-020-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER, VIGENCIA 2026	5 Días	$ 15,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	MC-014-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LOS CINCUENTA (50) AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAROG DEL MUNICIPIO DE SANTA	5 DÍAS	$ 37,996,855

		BÁRBARA (SANTANDER), QUE COMPRENDAN EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS DISTINTOS PROGRAMAS		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA	PMC-018-2026	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER. INCLUIDA LA ENTREGA DE PREMIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DICIENDO Y HACIENDO"	4 Meses	$ 33,879,870

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.243.750,00 COP)** equivalentes a 16,70 SMMLV.

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**

ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL, IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08-16-26	2.3.2.02.02.009.33.01.03 2.3.2.02.02.009.43.01.03	21/08/2026	servicios de promoción de actividades culturales servicios de organización de eventos recreativos comunitarios	SGP-PROPOSITO GENERAL DE CULTURA R.B TASA PRO DEPORTE	$ 5.174.500 $ 24.069.250
VALOR TOTAL					**$ 29.243.750**

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

Actas parciales, una vez recibido a satisfacción los requerimientos técnicos realizados en los periodos de ejecución a cobrar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas e compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados

y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales*"

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). de esta forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2026, así:

Valor SMMLV 2026: $1.750.905
Menor cuantía $ 490.253.400
Límite máximo contratación mínima cuantía $ 49.025.340

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de $ 49.025.340, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Igualmente se aplica en el presente proceso de selección, la siguiente normatividad general:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

6. *LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES*

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de* ***menor precio*** *cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.* (…) *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que

se fijen para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✔ ***Número de Contratos:*** El proponente podrá presentar de dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

- ✔ ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto sea similar y atienda a la prestación del servicio de juzgamiento y/o logística para la organización y coordinación de eventos deportivos.

- ✔ ***Requerimientos técnicos especiales***

 El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.
 El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.
 El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.
 Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

- ✔ ***Forma de acreditación de la Experiencia:***

 La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

 Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

 Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las

actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y Viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Martes, Miércoles y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, Miércoles y Jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS RECREATIVOS COMUNITARIOS E INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA".**

Original firmado

MAURICIO ZABALA LOPEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Social

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL	Profesional Universitario de la Oficina de Contratación	Original firmado
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			